



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **345** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **07 MAR. 2012**

VISTOS:

El Informe N° 009-2012-GRC/GRI/OC/JQH del 30 de enero del 2012, emitido por el Responsable de la Unidad de Operaciones de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 023-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 30 de enero de 2012 y tramitado el 31 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 033-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 10 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 539-2012-GRC/GRPPAT del 21 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 030-2012-GRC/GA-OL-ABL del 28 de febrero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 298-2012-GRC/GA-OL del 28 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 628-2012-GRC/GRPPAT del 01 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 046-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 050-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 06 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 231-2012-GRC/GRI del 06 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 006-2011-GRC, Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Ejecución de Actividades de Lastrado de Vías del 20 de mayo de 2011, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 591 del 20 de mayo de 2011, modificado mediante Adenda N° 001 del 06 de de marzo de 2012 y su Anexo N° 1, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en las siguientes actividades de lastrado de vías:

- AA.HH. Félix Moreno por 9,000.00 m2 de colocación de material afirmado;
- AA.HH Santa Rosa por 6,000.00 m2 de colocación de material afirmado;
- AA.HH. Chimpún Callao por 1,800.00 m2 de colocación de material afirmado;
- AA.HH. Huertos de Santa Rosa por 18,000.00 m2 de colocación de material afirmado;
- AA.HH. Las Casuarinas por 7,200 m2 de colocación de material afirmado;

Que, mediante Informe N° 009-2012-GRC/GRI/OC/JQH del 30 de enero del 2012, el Responsable de la Unidad de Operaciones de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente de la **ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VÍAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA"** por la suma total de S/. 1,547,130.37 (Un Millón Quinientos Cuarenta y siete Mil Ciento Treinta con 37/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero 2012 y un plazo de ejecución de tres (03) meses; justificando la necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en zonas con población vulnerable, permitiendo accesibilidad y articulación físico - espacial a las diferentes actividades urbanas del Distrito de Ventanilla. En tal sentido, el Responsable de la Unidad de





345

Operaciones de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó derivar el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 023-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 30 de enero de 2012 y tramitado el 31 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 009-2012-GRC/GRI/OC/JQH;

Que, mediante Proveído S/N del 31 de enero de 2012, consignado en el Informe N° 023-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, mediante Proveído S/N del 31 de enero de 2012, consignado en el Informe N° 023-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que ya se había atendido la ACTIVIDAD: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"

Que, mediante Informe N° 033-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 10 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que las metas formuladas en el expediente "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN CALLAO - 2012" no eran las mismas que las contempladas en la ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VÍAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA", que incluía a los AA.HH FELIX MORENO, SANTA ROSA, CHIMPUN CALLAO, HUERTOS DE SANTA ROSA, LAS CASUARINAS; solicitando la derivación del expediente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su opinión técnica y viabilidad;

Que, mediante Proveído S/N del 10 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 033-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, mediante Memorando N° 539-2012-GRC/GRPPAT del 21 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluyó que había compatibilidad entre las funciones y responsabilidades de la Oficina solicitante para llevar a cabo la Actividad, siendo de responsabilidad de la misma el contenido y ejecución de dicha Actividad;

Que, mediante Informe N° 030-2012-GRC/GA-OL-ABL del 28 de febrero de 2012 (remitido mediante Informe N° 298-2012-GRC/GA-OL del 28 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, preciso que los siguientes rubros de la ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VIAS EN AA.HH DEL DISTRITO DE VENTANILLA" conformado por oficial, peón, operario, almacenero, guardián, administrador de obra, controlador, topógrafo, capataz, servicio de seguridad de obra, banner cartel de obra, análisis granulométrico, proctor modificado, densidad de campo, clavos c/cabeza para madera, alambre negro N° 16, arena gruesa, piedra chancada de 1/2", cemento portland tipo I (42.5 Kg), bisagra aluminiz. Capuchina 3"x3", aldaba y candado, yeso de 28 Kg, agua, estera de 2.00 x 3.00 m., madera tornillo, estaca madera 2"x2"x1", madera nacional p/encofrado-carp, parantes de eucalipto (h=3.00m), tranquera de madera 1.2x1.1 prov.p/desvío, triplay de 4' x 8' x 6 mm, plancha calaminon 0.40 mm 0.93x6.50m, batería de repuesto p/lámparas, señal preventiva p-48 (cruce de peatones) 75.0 x 75.0 cm., señal informativa reglamentaria r-1 (pare) 75.0 x 75.0 cm., chalecos de seguridad, herramientas, mira topográfica, teodolito estación total, cordel rollo de 50 m., jalones, camión semitrayer 6x4 330hp 35 tn, útiles escritorio, se encontraban





enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 030-2011-GRC/GA-OL-ABL del 28 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determino el valor referencial de los servicios rubros:

a) 01 Residente de Obra, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de tres (03) meses, en la suma de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

b) Adquisición de Material para Base (7,410 m3), con un valor referencial de S/. 223,041.00 (Doscientos Veintitrés Mil Cuarenta y uno con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

c) Adquisición de Material para Sub Base (9,880 m3), con un valor referencial de S/.297,388.00 (Doscientos noventa y siete Mil Trescientos Ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

d) Alquiler de Camión Cisterna 4x2 (AG) 145-165 hp 2,000 GLN, con un valor referencial de S/. 120,949.01 (Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y nueve con 01/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

e) Alquiler de Camión Volquete 6x4 330 HP 10 m3, con un valor referencial de S/. 298,125.96 (Doscientos Noventa y ocho Mil Ciento Veinticinco con 96/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

f) Alquiler de Rodillo Liso Vibrat Autop 101-135 HP 10-12 T, con un valor referencial de S/. 120,730.13 (Ciento Veinte Mil Setecientos Treinta con 13/100 Nuevos Soles) , incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

g) Alquiler de Tractor de Orugas de 140.160 HP, con un valor referencial de S/. 90,060.10 (Noventa Mil Sesenta con 10/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

h) Alquiler de Cargador Sin Llantas 100-115 HP 2-2.35 YD3, con un valor referencial de S/. 68,969.68 (Sesenta y ocho Mil Novecientos Sesenta y nueve con 68/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

i) Alquiler de Motoniveladora de 125 HP, con un valor referencial de S/. 130,284.65 (Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y cuatro con 65/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

j) Alquiler de Camionetas 4x4 doble cabina, con un valor promedio unitario mensual de S/. 10,450.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de tres (03) meses, en la suma de S/.31,3050.00 (Treinta y un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012;

Que, de conformidad con el Presupuesto Analítico Desagregado remitido por la Oficina de Maquinaria Pesada por la suma de S/. 1,579,411.83 (Un Millón Quinientos Setenta y nueve Mil Cuatrocientos Once con 83/100 Nuevos Soles), mediante Memorandum N° 628-2012-GRC/GRPPAT del 01 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de





11.888 045

Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y su modificatoria Directiva para la Ejecución Presupuestaria, expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VIAS EN AA.HH DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**, por la suma total de S/. 1,579,415.00 (Un Millón Quinientos Setenta y nueve Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;

Que, mediante Informe N° 046-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 01 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente de la **ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VIAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA"** por la suma total de S/. 1,579,411.83 (Un Millón Quinientos Setenta y nueve Mil Cuatrocientos Once con 83/100 Nuevos Soles), con precios al mes de febrero 2012 y un plazo de ejecución de tres (03) meses, solicitando la correspondiente aprobación;

Que mediante Proveído S/N del 02 de marzo de 2012, consignado en el Informe N° 046-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura identificó determinadas observaciones a ser subsanadas;

Que, mediante Informe N° 050-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 06 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente de la **ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VIAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA"** por la suma total de S/. 1,579,411.83 (Un Millón Quinientos Setenta y nueve Mil Cuatrocientos Once con 83/100 Nuevos Soles), con precios al mes de febrero 2012 y un plazo de ejecución de tres (03) meses, manifestando haber subsanado las observaciones identificadas, solicitando la correspondiente aprobación;

Que, mediante Proveído S/N del 06 de marzo de 2012, consignado en el Informe N° 050-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, y ratificado mediante Memorando N° 231-2012-GRC/GRI del 06 de marzo de 2012;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de



contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, los bienes y servicios que deben ser convocados por proceso de selección, se encuentran incluidos en las referencias 518, 519, 520, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528 del Plan Anual de Contrataciones -PAC- 2012, evidenciando que cumplen con los objetivos institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de la ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VÍAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA", así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 1,579,411.83 (Un Millón Quinientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con 83/100 Nuevos Soles), con precios al mes de febrero de 2012, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, a ejecutarse mediante Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, según lo señalado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración en el Informe N° 030-2012-GRC/GA-OL-ABL del 28 de febrero de 2012, que los siguientes rubros de la **ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VÍAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**: conformado por oficial, peón, operario, almacenero, guardián, administrador de obra, controlador, topógrafo, capataz, servicio de seguridad de obra, banner cartel de obra, análisis granulométrico, proctor modificado, densidad de campo, clavos c/cabeza para madera, alambre negro N° 16, arena gruesa, piedra chancada de 1/2", cemento portland tipo I (42.5 Kg), bisagra aluminiz. Capuchina 3"x3", aldaba y candado, yeso de 28 Kg, agua, estera de 2.00 x 3.00 m., madera tornillo, estaca madera 2"x2"x1", madera nacional p/encofrado-carp, parantes de eucalipto (h=3.00m), tranquera de madera 1.2x1.1 prov.p/desvío, triplay de 4' x 8' x 6 mm, plancha calaminon 0.40 mm 0.93x6.50m, batería de repuesto p/lámparas, señal preventiva p-48 (cruce de peatones) 75.0 x 75.0 cm., señal informativa reglamentaria r-1 (pare) 75.0 x 75.0 cm., chalecos de seguridad, herramientas, mira topográfica, teodolito estación total, cordel rollo de 50 m., jalones, camión semitrailer 6x4 330hp 35 tn, útiles escritorio, se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de los Servicios No Personales integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente de la **ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VÍAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**, cuyo valor promedio unitario ha sido determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, los mismos que estarán afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

- 01 Residente de Obra, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de tres (03) meses, en la suma de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de los Servicios integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente de la **ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VÍAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**, cuyo valor promedio unitario ha sido determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, los mismos que estarán afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.5.1.2:

- Alquiler de Camión Cisterna 4x2 (AG) 145-165 hp 2,000 GLN, con un valor referencial de S/. 120,949.01 (Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y nueve con 04/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

- Alquiler de Camión Volquete 6x4 330 HP 10 m3, con un valor referencial de S/. 298,125.96 (Doscientos Noventa y ocho Mil Ciento Veinticinco con 96/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

- Alquiler de Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 101-135 HP 10-12 T, con un valor referencial de S/. 120,730.13 (Ciento Veinte Mil Setecientos Treinta con 13/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio



realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

- Alquiler de Tractor de Orugas de 140.160 HP, con un valor referencial de S/. 90,060.10 (Noventa Mil Sesenta con 10/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

- Alquiler de Cargador Sin Llantas 100-115 HP 2-2.35 YD3, con un valor referencial de S/. 68,969.68 (Sesenta y ocho Mil Novecientos Sesenta y nueve con 68/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

- Alquiler de Motoniveladora de 125 HP, con un valor referencial de S/. 130,284.65 (Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y cuatro con 65/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

- Alquiler de Camionetas 4x4 doble cabina, con un valor promedio unitario mensual de S/. 10,450.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de tres (03) meses, en la suma de S/.31,3050.00 (Treinta y un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Adquisición de los siguientes rubros, los mismos que estarán afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.1.6.1.3.

- Adquisición de Material para Base (7,410 m3), con un valor referencial de S/. 223,041.00 (Doscientos Veintitrés Mil Cuarenta y uno con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

- Adquisición de Material para Sub Base (9,880 m3), con un valor referencial de S/.297,388.00 (Doscientos noventa y siete Mil Trescientos Ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

ARTÍCULO SEXTO.- Precisar, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 628-2012-GRC/GRPPAT del 01 de marzo de 2011, que el egreso que demande la ejecución de la **ACTIVIDAD: "LASTRADO DE VÍAS EN AA.HH. DEL DISTRITO DE VENTANILLA"**, estará sujeto a las siguientes cadenas funcionales programáticas y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000937	15	036	0074	00001	01022	0063



2011

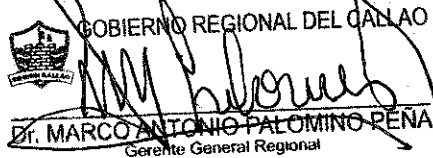
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	7	11	992	153,336
			2	3	2	2	4	2	1,530
			2	3	2	7	11	99	3,496
			2	3	1	6	1	3	545,826
			2	3	1	5	4	1	132
			2	3	1	6	1	4	2,049
			2	3	1	99	1	1	1,617
			2	3	2	5	1	4	839,487
			2	3	2	5	1	2	31,350
			2	3	1	5	1	2	592
TOTAL									1,579,415



ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

LASTRADO DE VIAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE VENTANILLA

Actividad:

Fecha:

ITEM	Especifica de Gasto	Descripcion	Unidad de Medida	Periodo	Cant	P.U.	Parcial S/.
1	2.3.2.7.11.9.9.2	SERVICIOS DIVERSOS					153,336.00
		SERVICIO DE MANO DE OBRA					
		OPERARIO	MES	3.00	1.00	3,016.80	9,050.40
		OFICIAL	MES	3.00	2.00	2,644.80	15,868.80
		PEON	MES	3.00	8.00	2,563.20	61,516.80
		RESIDENTE DE OBRA (incluye impuestos de ley)	MES	3.00	1.00	5,000.00	15,000.00
		ASISTENTE DE OBRA (incluye impuestos de ley)	MES	3.00	1.00	3,500.00	10,500.00
		ALMACENERO (incluye impuestos de ley)	MES	3.00	1.00	1,500.00	4,500.00
		GUARDIAN (incluye impuestos de ley)	MES	3.00	1.00	1,200.00	3,600.00
		ADMINISTRADOR DE OBRA (incluye impuestos de ley)	MES	3.00	1.00	3,500.00	10,500.00
		CONTROLADOR (incluye impuestos de ley)	MES	3.00	1.00	1,200.00	3,600.00
		TOPOGRAFO (incluye incluye impuestos de ley)	MES	3.00	1.00	2,600.00	7,800.00
		CAPATAZ (incluye incluye incluye impuestos de ley)	MES	3.00	1.00	2,600.00	7,800.00
		Servicio de Seguridad de Obra	MES	3.00	1.00	1,200.00	3,600.00
2	2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					1,530.00
		BANNER CARTEL DE OBRA	m2		61.20	25.00	1,530.00
3	2.3.2.7.11.9.9	SERVICIOS DIVERSOS					3,495.94
		Análisis Granulométrico	UND		10.00	33.61	336.10
		Proctor Modificado	UND		8.00	79.83	638.64
		Densidad de campo	UND		60.00	42.02	2,521.20
4	2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS					545,825.25
		CLAVOS C/CABEZA PARA MADERA (PROMEDIO)	kg		20.00	4.50	90.00
		ALAMBRE NEGRO N°16	kg		50.00	6.60	330.00
		ARENA GRUESA	m3		0.50	23.56	11.78
		PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.75	40.98	30.74
		CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BOL		5.00	14.67	73.35
		BISAGRA ALUMINIZ.CAPUCHINA 3"x3"	und		6.00	1.78	10.68
		ALDABA Y CANDADO	und		4.00	31.00	124.00
		YESO DE 28 KG	pza		38.00	21.00	798.00
		MATERIAL GRANULAR PARA SUB BASE	m3		9,880.00	30.10	297,388.00
		MATERIAL GRANULAR PARA BASE	m3		7,410.00	30.10	223,041.00
		AGUA	m3		500.00	10.00	5,000.00
		ESTERA DE 2.00 X 3.00 M.	und		20.00	10.50	210.00
		MADERA TORNILLO	p2		605.62	4.50	2,725.29
		ESTACA MADERA 2"x2"x1"	pza		7,267.00	1.50	10,900.50
		MADERA NACIONAL P/ENCOFRADO-CARP	p2		484.00	1.50	726.00
		PARANTES DE EUCALIPTO (H=3.00M)	und		30.00	10.00	300.00
		TRANQUERA DE MADERA 1.2x1.1 PROV. P/DESIVIO	und		8.00	65.00	520.00
		TRIPLAY DE 4"x8"x 6 mm	pln		68.26	33.76	2,304.46
		PLANCHA CALAMINON 0.40mm 0.93x6.50m	pln		18.00	68.97	1,241.46
5	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA					
		BATERIA DE REPUESTO P/LAMPARAS	und		8.00	16.50	132.00
6	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD					
		SEÑAL PREVENTIVA P-48 (CRUCE DE PEATONES) 75	und		4.00	240.00	960.00
		SEÑAL INFORMATIVA REGLAMENTARIA R-1 (PARE) 75	und		4.00	240.00	960.00
		CHALECOS DE SEGURIDAD	und		8.00	16.02	128.16
7	2.3.1.9.9.1.1	HERRAMIENTAS					1,616.28
		HERRAMIENTAS	%MO				1,616.28
8	2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					839,486.71
		MIRA TOPOGRAFICA	HE		273.60	0.67	183.31
		TEODOLITO ESTACIÓN TOTAL	HE		273.60	9.62	2,632.03
		CORDEL ROLLO DE 50 M.	pza		38.00	13.56	515.28
		JALONES	HE		273.60	0.75	205.20
		CAMION CISTERNA 4x2 (AG.) 145-165 HP 2,000 GLN	hm		769.20	157.24	120,949.01
		CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	hm		1,254.00	237.74	298,125.96
		CAMION SEMITRAYLER 6X4 330HP 35 TN	hm		32.00	213.48	6,831.36
		RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm		766.20	157.57	120,730.13
		TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	hm		338.00	266.45	90,060.10
		CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.35 YD3.	hm		442.00	156.04	68,969.68
		MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm		766.20	170.04	130,284.65
9	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS					31,350.00
		Alquiler de Camioneta 4x4 (1 Und)	MES		3.00	10,450.00	31,350.00
10	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					591.48
		UTILES ESCRITORIO	GLB		1.00	700.00	591.48

TOTAL **1,579,411.83**